



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 29 DE MARZO DE 2023

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, RAD. NO. **11001020300020230120200** CONCEDE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR JORGE WILSON LÓPEZ DUQUE CONTRA LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA. CON FUNDAMENTO EN LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, CONCEDE EL RESGUARDO AL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DE JORGE WILSON LÓPEZ DUQUE. EN CONSECUENCIA, DISPONE: PRIMERO. ORDENAR A LA SALA CIVIL-FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA QUE, DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN LA CUAL LE SEA DEVUELTO EL EXPEDIENTE OBJETO DE ESTA QUEJA (RAD. 66001-31-03-004-2019-00347), DEJE SIN EFECTO LA SENTENCIA QUE EMITIÓ EN SEGUNDA INSTANCIA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, CON LA CUAL REVOCÓ PARCIALMENTE LA QUE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 PROFIRIÓ EL AQUO, ASÍ COMO TODA LA ACTUACIÓN QUE DEPENDA DE AQUELLA PROVIDENCIA. SEGUNDO. CUMPLIDO LO ANTERIOR Y, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, EL MENTADO TRIBUNAL DEBERÁ EMITIR UN NUEVO VEREDICTO, EN EL CUAL RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN PROPUESTO POR LA PARTE EJECUTADA CONTRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONTENIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE FALLO. POR SECRETARÍA REMÍTASELE COPIA DE ESTA DECISIÓN. LA COLEGIATURA ACCIONADA INFORMARÁ A ESTA CORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE AQUEL TÉRMINO. TERCERO. ORDENAR AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA REMITIR AL TRIBUNAL ENCAUSADO, DE MANERA INMEDIATA Y, EN TODO CASO, EN UN TÉRMINO NO SUPERIOR A UN (1) DÍA, EL EXPEDIENTE DIGITAL MATERIA DE LA QUEJA CONSTITUCIONAL, PARA QUE DICHO DESPACHO DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ORDINALES ANTERIORES..**LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A CURADORA AD-LITEM: MARTHA LUCIA VÁSQUEZ BURITICÁ** TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARÍA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL
31 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 31 DE MARZO DE 2023 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL